



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba **19 FEB 2016**

VISTO;

El expte. N° 0000358/2016 en el que el alumno **Julio Cesar SOSA**, DNI N° 23.763.447, Matrícula N° 199216268

Y CONSIDERANDO:

Que el peticionante acredita, conforme al Plan 104/92, la aprobación de las materias **IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA, DERECHO ROMANO I, DERECHO ROMANO II, DERECHO CIVIL I, DERECHO PENAL I, DERECHO CIVIL II, DERECHO COMERCIAL I, ECONOMÍA POLITICA, DERECHO POLÍTICO, DERECHO CIVIL III, FINANZAS Y DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, HISTORIA DEL DERECHO, DERECHO CIVIL IV, DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL y DERECHO CIVIL V.**

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Decanal N° 1854/12 y del HCD N° 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las asignaturas **IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, DERECHO ROMANO, DERECHO PENAL I, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PRIVADO II, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, ECONOMÍA, DERECHO POLÍTICO, DERECHO PRIVADO III, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, DERECHO PRIVADO V,**

DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL y DERECHO PRIVADO VI el reconocimiento total de las mismas.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE**

ART. 1º: Disponer al alumno **Julio Cesar SOSA**, DNI N° 23.763.447, Matrícula N° 199216268 el reconocimiento total de las materias IECA, INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO JURÍDICO, DERECHO ROMANO, DERECHO PENAL I, DERECHO PRIVADO I, DERECHO PRIVADO II, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO PRIVADO VIII, ECONOMÍA, DERECHO POLÍTICO, DERECHO PRIVADO III, DERECHO TRIBUTARIO, DERECHO CONSTITUCIONAL, DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL, HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, DERECHO PRIVADO V, DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL y DERECHO PRIVADO VI.

ART. 2º: Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-

Dr. ALEJANDRO E. FREYTES
Prosecretaría Académica
Facultad de Derecho y Cs. Ss.
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

49

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ES COPIA FILE